



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001
Banco Agrario Cta No. 760012041001
Sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home>
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente trámite sumarial, radicado el 28 de mayo de 2020 según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 352534 y la cual nos fuera trasladada al despacho en ese día. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 29 de mayo de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de mayo del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

Auto No: 105
PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: EDUARD RUBEN BOLAÑOS BOLAÑOS
ACCIONADO: EMSSANAR SAS
RADICACION: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL,
760014003001 20200024500

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que el señor EDUARD RUBEN BOLAÑOS BOLAÑOS, ha presentado acción de tutela contra EMSSANAR SAS y la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de que se le protejan sus derechos fundamentales a la dignidad humana, salud, mínimo vital, trabajo y vida digna, presuntamente vulnerados por la entidad accionada, se verifica y reúne los requisitos de ley, por consiguiente, se **DISPONE:**

1 ADMITIR la mencionada acción constitucional y se ordena imprimirle el trámite que legalmente le corresponde, de manera preferente y sumaria; así mismo, se dispone la vinculación oficiosa por pasiva al presente trámite de Personería Municipal de Santiago de Cali, Secretaría de Salud Municipal, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, Presidencia de la República y Ministerio de Salud y Protección Social, instituciones que pueden absolver los interrogantes y que de acuerdo con las competencias pueden verse afectadas con los resultados del proceso y, por lo tanto, deben ser vinculadas por pasiva al presente trámite.

Se comunicará a la entidad accionada y la vinculada esta decisión para que, si a bien lo tienen, intervengan en este trámite dentro del término de DOS (2) días por el medio más idóneo y, además, soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, oportunidad misma en la que deberán informar al despacho lo siguiente:

- a) ¿Cuál es el diagnóstico del señor EDUARD RUBEN BOLAÑOS BOLAÑOS, identificado con la CC 16.926.102?
- b) Informe si a la fecha el señor EDUARD RUBEN BOLAÑOS BOLAÑOS, tiene pendiente alguna atención, servicio, medicamento, procedimiento o entrega de resultados.
- c) ¿Cuál es el tratamiento propuesto por los médicos tratantes para el señor EDUARD RUBEN BOLAÑOS BOLAÑOS?
- d) ¿Cuál es la fecha programada para la entrega del resultado del examen para SARS-COV-2 – Coronavirus - (COVID-19) practicado al señor EDUARD RUBEN BOLAÑOS BOLAÑOS
- e) Los demás que interesen a este proceso.



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001
Banco Agrario Cta No. 760012041001
Sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home>
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

Se advierte a la entidad accionada y las vinculadas que si el informe que le ha sido solicitado no es rendido dentro del término anteriormente señalado para su intervención, se tendrán por ciertos los hechos por los cuales se indaga de conformidad con el art 20 del decreto 2591 de 1991.

Esto deberá ser allegado al despacho dentro de los dos días siguientes a la notificación de la admisión de la presente

Los informes solicitados deberán ser allegadas al despacho dentro del término otorgado, el medio a emplear será, preferentemente, el correo electrónico del Juzgado: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 045 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de junio de 2020